

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 31 de Julio de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.954	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1.926 del 17/07/00 - Declara de Interés Provincial al XXVI Congreso Argentino de Otorrinolaringología.....	3921
M. Ed. N° 1.927 del 17/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3921
M. Ed. N° 1.928 del 17/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3922
M. Ed. N° 1.931 del 17/07/00 - Decreto N° 1.034/96. Modificatoria de Planta de Cargos: Hospital San Vicente de Paúl. Designación de personal temporario.....	3922
M.S.P. N° 1.937 del 17/07/00 - Subsidio	3923
M.S.P. N° 1.938 del 17/07/00 - Subsidio	3923
M.S.P. N° 1.939 del 17/07/00 - Subsidio	3924
M. Ed. N° 1.948 del 17/07/00 - Creación unidades educativas.....	3924
M. Ed. N° 1.954 del 17/07/00 - Creación unidades educativas.....	3926

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.929 del 17/07/00 - Comisión oficial.....	3927
M.S.P. N° 1.930 del 17/07/00 - Rechaza reclamo.....	3927
M.S.P. N° 1.932 del 17/07/00 - Declara lesividad - Decreto N° 3.017/97	3927
M.S.P. N° 1.933 del 17/07/00 - Designación de personal temporario	3928
M.S.P. N° 1.934 del 17/07/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	3928
M.S.P. N° 1.935 del 17/07/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	3928
M.S.P. N° 1.936 del 17/07/00 - Subsidio	3929
M. Ed. N° 1.940 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3929
M. Ed. N° 1.941 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3929
M. Ed. N° 1.942 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3929
M. Ed. N° 1.943 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3929
M. Ed. N° 1.944 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3930
M. Ed. N° 1.945 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3930
M. Ed. N° 1.946 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3930
M. Ed. N° 1.947 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3930
M. Ed. N° 1.949 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3930
M. Ed. N° 1.950 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3931
M. Ed. N° 1.951 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3931
M. Ed. N° 1.952 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3931
M. Ed. N° 1.953 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3931

RESOLUCIONES

N° 731 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 101/00.....	3932
N° 730 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 100/00.....	3932
N° 729 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 99/00.....	3932
N° 728 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 98/00.....	3932
N° 727 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 97/00.....	3933
N° 726 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 96/00.....	3933
N° 725 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 95/00.....	3933
N° 724 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 94/00.....	3934
N° 723 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 93/00.....	3934
N° 722 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 92/00.....	3935

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 710 - Nansa VII - Expte. N° 16.9353935

LICITACIONES PRIVADAS

N° 706 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 12/00.....3935

N° 705 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 11/00.....3936

N° 704 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 10/00.....3936

N° 703 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 09/00.....3936

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 717 - Saturnino Apaza - Expte. N° 38.013/98.....3936

N° 716 - Trinidad Ruiz - Expte. N° 11.940/993937

N° 714 - Jesús Torres - Expte. N° 2C-54.284.....3937

N° 713 - Vaquer de Ovalle, María Magdalena - Expte. N° C-39.642/99.....3937

N° 689 - Lera, Telésforo; Bonifacio, Faustina - Expte. N° 1C-53.919/003937

N° 688 - Calixto, Tercera - Expte. N° 1C-49.324/99.....3937

N° 684 - Rivero, Martín Jesús - Expte. N° C-53.238/003937

REMATES JUDICIALES

N° 719 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-99.117/97.....3938

N° 715 - Por: Susana J.T. de Muñios - Juicio: Expte. N° 2C-36.199/99.....3938

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 658 - Campos, Dexter Larry - Expte. N° C-57.169/00.....3938

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 721 - Marijo S.R.L. - Expte. N° 2C-58.257/003938

N° 680 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda. -
Expte. N° C-57.323/003939**EDICTO JUDICIAL**N° 678 - Herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante -
Expte. N° C-07.970/973939**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 711 - Farmacia y Perfumería Terminal S.R.L.3939

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 686 - Telecentro Alberdi 3940

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 718 - Proint S.A., para el día 18/08/00.....3940

N° 712 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A., para el día 25/08/00.....3941

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 720 - Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, para el día 17/08/00 3941

RECAUDACION

N° 732 - Del día 28/07/2000..... 3941

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.926

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.194/99 - Código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al XXVI Congreso Argentino de Otorrinolaringología, que se llevará a cabo en esta Ciudad, del 10 al 14 de octubre de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso está organizado por la FASO (Federación Argentina de Sociedades de Otorrinolaringología), evento que congregará a profesionales de los países vecinos, de España, Estados Unidos y Brasil, y en el cual está prevista una mesa redonda sobre la problemática del MERCOSUR.

Que atento a la providencia de fs. 1 vta. y del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XXVI Congreso Argentino de Otorrinolaringología, que se llevará a cabo en esta Ciudad, del 10 al 14 de octubre de 2000.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.927

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-12.115/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora María Gladys Rodríguez Vaca; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado contrato se consignó erróneamente el término Prestatario, siendo el correcto Prestador, por lo que debe tenerse como válido este último.

Que mediante el referido acto se contrata a la prestadora para que se desempeñe como Supervisora Técnico Administrativa de los Programas que desarrolla la Secretaría de Cultura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Educación.

Que por Decreto N° 2.930/99 se prorrogó su contratación hasta el 10/12/99.

Que subsisten las necesidades de servicios que motivaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que la presente contratación no transgrede las restricciones y limitaciones impuestas por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 11 de diciembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2000, el Contrato

de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora María Gladys Rodríguez Vaca, D.N.I. N° 93.523.037, el que como anexo forma parte del presente, en idénticas condiciones que las establecidas en el convenio aprobado por Decreto N° 2.930/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 12, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Secretaría de Cultura, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.928

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-12.115/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Víctor Roberto Salvatierra; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado contrato se consignó erróneamente el término Prestatario, siendo el correcto Prestador, por lo que debe tenerse como válido este último.

Que mediante el referido acto se contrata al prestador para que se desempeñe como Supervisor Técnico Administrativo de los Programas que desarrolla la Secretaría de Cultura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Educación.

Que subsisten las necesidades de servicios que motivaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que la presente contratación no transgrede las restricciones y limitaciones impuestas por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 11 de diciembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Víctor Roberto Salvatierra, D.N.I.

N° 21.633.943, el que como anexo forma parte del presente, en idénticas condiciones que las establecidas en el convenio aprobado por Decreto N° 2.931/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 12, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Secretaría de Cultura, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.931

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 3.261/00, 3.321/00 - código 170, 7.365/00 y 7.364/00 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación temporaria de diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han concluido el ciclo del Plan de Residencias incluida la rotación en los hospitales del Interior de la Provincia, proponiendo las designaciones temporarias en cargos vacantes y/o por reestructuración presupuestaria, lo que no implica un aumento al número de cargos aprobados por Decreto N° 1.034/96 para el Ministerio de Salud Pública, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018 - Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 4.869/98 y 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, suprimiendo los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Créanse en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, los cargos

consignados en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3° - A partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2000, designanse en carácter de personal temporario, a los profesionales consignados en el Anexo III que forma parte del presente, en los cargos previstos en la planta y cobertura de cargos, aprobada por Decreto N° 1.034/96 modificado por el presente a los fines de posibilitar las incorporaciones aquí dispuestas.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Piorno - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.937

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 11.673/00 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, material quirúrgico y tratamiento oncológico especializado y equivalente a pasaje.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.844,00 (Pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.938

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 82.427/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 212.643,06 (Pesos doscientos doce mil seiscientos

cuarenta y tres con seis centavos) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 212.643,06 (Pesos doscientos doce mil seiscientos cuarenta y tres con seis centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.939

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.706/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.417,00 (Pesos quince mil cuatrocientos diecisiete)

para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.948

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-16.602/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado por implementación de carreras y promoción de alumnos.

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase las creaciones que se detallan en las unidades educativas de la Provincia

dependientes de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007 de Salta del departamento Capital.

* 4° año, 1ª división, carrera Profesorado de Francés, con treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 100/99 de dicha Dirección General, turno noche, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente N° 6.010 de Colonia Santa Rosa del departamento Orán.

* 2° año, 1ª división, carrera Profesorado de 3er. Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra semanales, veintidós (22) horas cátedra de régimen anual, diez (10) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y cinco (5) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1.671/00, a partir del 13/03/00.

Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Coronel Juan Solá del departamento Rivadavia.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental e Informática, con treinta y tres (33) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 41/00 de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015 de Embarcación del departamento General San Martín.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Productividad y Calidad Total, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra, veintidós (22) horas cátedra de régimen anual, ocho (8) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y ocho (8) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 44/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

Instituto de Carreras Superiores "Conscripto Ricardo A. Paz" N° 6.016 de General Mosconi del departamento General San Martín.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior Agroindustrial, turno noche, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, tres (3) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y tres (3) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 61/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 23/03/00.

Instituto de Enseñanza Superior "Profesor Amadeo R. Sirolli" N° 6.017 de General Güemes del departamento del mismo nombre.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Organización con Orientación en PYMES, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra de régimen anual y tres (3) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 46/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Diseño Publicitario, Gráfico y Propagandístico, turno vespertino, con una carga horaria de veintiséis (26) horas cátedra de régimen anual, cuatro (4) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y cuatro (4) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 45/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018 de Hipólito Yrigoyen del departamento Orán.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Producción Agrícola e Industrial, turno vespertino, con una carga horaria de veintiséis (26) horas cátedra de régimen anual, cuatro (4) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y cuatro (4) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 55/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

Instituto de Educación Superior N° 6.019 de Joaquín V. González del departamento Anta.

* 2° año, 1ª división, carrera Profesorado de 3er. Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Matemática, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y treinta (30) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.341/00, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente "América Latina" N° 6.027 de Profesor Salvador Mazza del departamento General San Martín.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior Agroindustrial, turno vespertino, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 47/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 17/04/00.

Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal del departamento General San Martín.

* 2° año, 1ª división, carrera Profesorado de 3er. Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Formación

Etica y Ciudadana, turno noche, con una carga horaria de dieciséis (16) horas cátedra de régimen anual, doce (12) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y veinte (20) horas cátedra para el 2º cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 39/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Forestal, turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 43/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 20/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente N° 6.031 de Pichanal del departamento Orán.

* 1er. año, 1ª división, carrera Técnico Superior en Producción Agropecuaria, turno vespertino, con treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 60/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.954

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-16.611/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado por implementación de carreras y promoción de alumnos.

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase las creaciones que se detallan en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Instituto de Educación Superior "Juan Carlos Dávalos" N° 6.021 de Metán del departamento del mismo nombre.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Promoción Social de la Salud, con treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 50/00 de dicha Dirección General, turno vespertino, a partir del 10/04/00.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Marketing, con treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 51/00 de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a partir del 27/03/00.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, con treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 49/00 de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a partir del 27/03/00.

Instituto de Educación Superior "Juan Carlos Dávalos" N° 6.021 de Metán del departamento del mismo nombre, Anexo El Galpón.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Organización de Empresas con especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, con veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 52/00 de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015 de Embarcación del departamento General San Martín.

* 2do. año, 1ª división, carrera Profesorado de 3er. Ciclo de E.G.B. y de Educación Polimodal en Ciencias Políticas, turno vespertino, con una carga horaria de treinta y tres (33) horas cátedra semanales a distribuir en: Dieciocho (18) horas cátedra de régimen anual, doce (12) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y dieciocho (18) horas cátedra para el 2do. cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1.672/00, a partir del 13/03/00.

Instituto de Enseñanza Superior N° 6.033 de Joaquín V. González del departamento Anta, Anexo.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Gerontología Social, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 42/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.014 de El Tala del departamento La Candelaria.

* 1er. año, 1ª división, carrera Tecnicatura Superior en Comunicaciones Sociales, turno vespertino, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 59/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/00.

Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera del departamento del mismo nombre.

* Reapertura parcial de 4º año, 1ra. división, carrera Profesorado de Historia -aprobada por Resolución N° 533/93- turno vespertino, para el dictado de la asignatura "Metodología y Práctica de la Enseñanza", con una carga horaria de seis (6) horas cátedra de régimen anual, a partir del 24/04/00 y hasta el 13/03/01.

Instituto Superior de Formación Docente N° 6.008 "Diputado Hermenegildo Armando" de Apolinario Saravia del departamento Anta.

* 1er. año, 1ra. división, carrera Tecnicatura Superior en Comercialización, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 53/00 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 10/04/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.929 - 17/07/2000 - Expte. N° 82.660/00 - código 121.

Artículo 1º - Comisionase a Tartagal y Yacuiba (Bolivia) desde el 10 de julio de 2000, a los doctores Alberto Gerónimo Gentile, D.N.I. N° 10.334.013, Director de Epidemiología y Víctor Alfredo Linares Rodríguez, D.N.I. N° 4.620.735, Jefe de Programa Vigilancia Epidemiológica, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - La Dirección de Administración del Ministerio del rubro, liquidará a los citados funcionarios dos (2) días de viático dentro del país y un (1) día fuera del país y al chofer Ernesto Russo, D.N.I. N° 7.257.796, igual cantidad de viáticos y la suma de \$ 124,00 (Pesos ciento veinticuatro) para gastos de movilidad, ésta última con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.930 - 17/07/2000 - Expte. N° 00616/95 - código 134.

Artículo 1º - Recházase el reclamo formulado por el Cr. Enrique Jesús Martínez, D.N.I. N° 11.080.456, legajo N° 80844, dependiente del Hospital del Milagro, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe de Departamento, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.932 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 41.272/94 y 64.019/96 - código 121.

Artículo 1º - Declárase la lesividad del Decreto N° 3.017 de fecha 17 de julio de 1997, a efectos de poder

iniciar la pertinente acción judicial, tendiente a la revocación del mismo por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.933 - 17/07/2000 - Expte. Nº 1.470/99 - código 147.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Gladys Lucía Canta, D.N.I. Nº 13.179.024, para desempeñarse como profesora en psicopedagogía en el Programa de Educación para la Salud y Salud Escolar, dependiente de la Dirección General de Programas de Salud y Primer Nivel del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del señor Mario Dante Botelli.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícase la planta y cobertura de cargos del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital y del Programa de Educación para la Salud y Salud Escolar dependiente de la Dirección General de Programas de Salud y Primer Nivel del Ministerio del rubro, aprobadas por Decretos Nºs. 1.034/96 y 662/00 del siguiente modo:

Suprimiendo del Programa Servicios de Apoyo el cargo 154, secuencia 205 de ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04 y creando en su reemplazo en el Programa de Educación para la Salud y Salud Escolar dependiente de la Dirección General de Programas de Salud y Primer Nivel del Ministerio de Salud Pública un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnica, denominación: Profesora en psicopedagogía.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.934 - 17/07/2000 - Expte. Nº 07.343/00 - código 127.

Artículo 1º - Designase al señor Epifanio Pelucio Cruz, D.N.I. Nº 20.129.187, matrícula profesional Nº

4.519, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Francisca Chocobar de Fuentes, según Resolución Ministerial Nº 63 D/00.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación de la secuencia 229, cargo 182, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera profesional por la de auxiliar de enfermería, de la planta y cobertura de cargos, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios, de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 06, Hospital del Milagro.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 06, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.935 - 17/07/2000 - Expte. Nº 07.101/99 - código 127.

Artículo 1º - Designase al doctor Luis Cataldi, D.N.I. Nº 20.707.006, matrícula profesional Nº 3.592, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como médico en el Hospital Materno Infantil, a partir del 01 de diciembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 y en reemplazo de la licenciada Rita Alicia Aráoz de Echenique.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Servicio de Fisiatría y Rehabilitación, un (1) cargo de secuencia 845, cargo 731, función 0, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente licenciada en kinesiología y fisioterapia y creando en su reemplazo en el Programa de Neonatología, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.936 - 17/07/2000 - Expte. N° 2.303/00 - código 31.

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 16.520,00 (Pesos dieciséis mil quinientos veinte) para el pago de los vuelos sanitarios, destinados a los pacientes Gastón Ortiz Acevedo; Javier Horacio Esper y Claudio Alberto Jaime y a sus acompañantes Susana del Carmen Acevedo; Dora Medina y Santiago Jaime.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 16.520,00 (Pesos dieciséis mil quinientos veinte) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección General de Aviación Civil, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.940 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-4.757/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/03/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 3er. año, 2da. división, con treinta y una (31) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, en el Colegio Secundario N° 5.053 "Dr. Luis Federico Leloir", de Antillas, localidad del departamento Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.941 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-14.370/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01/06/00 y hasta el 30/11/00, la creación de los cursos que se detallan,

de Ciclo de Adiestramiento Laboral, Decreto N° 767/84, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.111 de Metán, del departamento del mismo nombre, en su Anexo de El Galpón, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Alta Cocina y Pastelería: 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Peluquería: 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Corte y Confección y Lencería: 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.942 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-18.393/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01/06/00 y hasta el 12/12/00, la creación del curso de Peluquería, 1er. año, 1ra. división, Ciclo de Adiestramiento, con diez (10) horas cátedra semanales, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, turno vespertino, en el Centro de Capacitación Laboral N° 7.139 "Martín Miguel de Güemes" de Salta, departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.943 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-14.374/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/04/00 y hasta el 30/11/00, la creación del curso de Hojalatería y Herrería Artística, Ciclo de Capacitación Laboral, 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, turno tarde, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.128, de Coronel Juan Solá, del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.944 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 158-5.210/00, 158-5.198/00 y 158-5.183/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones de cursos de 1er. Ciclo de E.G.B., que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.489 "Lote Santa Rosa", de la localidad Lote Santa Rosa, del departamento General Güemes.

Pluriaño, conformado por 1er. y 2do. años, división "B", turno mañana, a partir del 10/04/2000 y hasta el 13/12/2000.

Escuela N° 4.286 "Pte. Juan Domingo Perón", de la localidad de Pichanal, del departamento Orán.

3er. año, división "B", Jornada Completa, a partir del 01/04/2000.

Escuela N° 4.591 "Juan Calchaquí", de la localidad de Tacuil, del departamento Molinos.

Pluriano, conformado por 2do y 3er. años, división "A", turno tarde, a partir del 28/02/2000 y hasta el 13/12/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.945 - 17/07/2000 - Expte. N° 160-1.816/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 02/05/00 y hasta el 12/12/00, la creación de los cursos de Talleres Artísticos -Area Música y Canto- que se detallan, en el Anexo del Instituto Especial N° 7.142 Talleres Artísticos Jaime Dávalos de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales y que funciona en la localidad de La Viña del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Organo: Unica división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Guitarra: Unica división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Instrumento de Viento Autóctonos y Charango: Unica división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.946 - 17/07/2000 - Expte. N° 158-5.344/00.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 28/02/00, la creación de 8° año, división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.456, de la localidad Poscaya, del departamento Santa Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.947 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-3.151/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99 y hasta el 28/02/200, la creación de 2° año, 1ra. división, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electrónica, con treinta y dos (32) horas cátedra semanales, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.102, de General Güemes, Filial N° 1 de Campo Santo, departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.949 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-15.533/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/00, la creación de 2° año, 1ra. división, carrera Profesorado

de 3er. Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Tecnología, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.031 de Pichanal, del departamento Orán, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra semanales a distribuir en: Veintiuna (21) horas de régimen anual, nueve (9) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y nueve (9) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1.670/00 y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.950 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-14.063/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01/03/00, la creación del 1er. Nivel, Comisión "D", del 3er. Ciclo de E.G.B., con veintiocho (28) horas cátedra semanales, según plan de estudios, aprobado por Resolución Ministerial N° 443/00, turno noche, en el Centro N° 7.076, del Bachillerato Salteño para Adultos de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.951 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-14.618/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/00, la creación de 3er. año, 1ra. división de la carrera Traductorado en Inglés, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.033 de la localidad Joaquín V. González, del departamento Anta, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 110/98 de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.952 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-15.804/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/06/00 y hasta el 12/12/00, la creación de los cursos de Ciclo de Adiestramiento que se detallan, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.113 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, localidad del departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Alpargatas y Chinelas: 1er. año, única división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno vespertino.

* Marroquinería: 1er. año, única división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.953 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-16.643/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/00, la creación de 4to. año, 1ra. división, carrera Profesorado de Formación Ética y Ciudadana, en el Instituto de Educación Superior N° 6.001 "General Manuel Belgrano" de Salta, del departamento Capital, turno vespertino, con una carga horaria de dieciséis (16) horas cátedra anuales, cuatro (4) horas para el 1er. cuatrimestre y cuatro (4) para el 2do. cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 82/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.927, 1.928, 1.937, 1.938 y 1.939, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 731

F. v/c. N° 9.497

Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION ENRESP N° 101/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 267-2.478 del ENRESP; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el decisorio emitido por la Gerencia de Control de Servicio al Usuario en fecha 08 de mayo de 2000 y emplazar a la Distribuidora a presentar ante el ENRESP los comprobantes que acrediten la reparación o reembolso de lo gastado por el usuario afectado, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente.

Art. 2° - Notifíquese, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios PúblicosPresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/2000

O.P. N° 730

F. v/c. N° 9.497

Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION ENRESP N° 100/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 267-2.407 del ENRESP; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el decisorio emitido por la Gerencia de Control de Servicio al Usuario en fecha 26 de abril de 2000 y emplazar a la Distribuidora a presentar ante el ENRESP los comprobantes que acrediten la reparación o reembolso de lo gastado por

el usuario afectado, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente.

Art. 2° - Notifíquese, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios PúblicosPresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/2000

O.P. N° 729

F. v/c. N° 9.497

Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION N° 99/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.623 - Acta N° 3.364; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Silvia Josefina Rodríguez, por infracción a la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios PúblicosPresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/2000

O.P. N° 728

F. v/c. N° 9.497

Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION N° 98/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.623 - Acta N° 3.363; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. María Fabiana Funes, por infracción a la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria Ente Regulador de los Servicios Públicos	Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/2000

O.P. N° 727 F. v/c. N° 9.497
Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION N° 97/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.623 - Acta N° 3.362; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Sra. Amelia Carabajal, por infracción a la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de taxi interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria Ente Regulador de los Servicios Públicos	Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/2000

O.P. N° 726

F. v/c. N° 9.497

Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION N° 96/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.623 - Acta N° 3.357; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Osvaldo Villegas, por infracción a la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria Ente Regulador de los Servicios Públicos	Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/2000

O.P. N° 725

F. v/c. N° 9.497

Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION N° 95/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.623 - Acta N° 3.354; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el Acta de Constatación de Documentación N° 3.354 confeccionada al Sr. Luis Roque Correa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria Ente Regulador de los Servicios Públicos	Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/2000

O.P. N° 724 F. v/c. N° 9.497
Salta, 27 de julio de 2000

RESOLUCION N° 94/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 11 - N° 050.623 - Acta N° 3.352; y,
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Walter Lescano, por infracción a la Resolución En.Re.S.P. N° 101/99, una sanción de apercibimiento a fin de que se abstenga de prestar servicio de remis interurbano sin la correspondiente habilitación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/2000

O.P. N° 723 F. v/c. N° 9.497
Salta, 19 de julio de 2000

RESOLUCION ENRESP N° 93/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

La necesidad de encarar el proceso de revisión quinquenal de las tarifas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, EDESA S.A. y de la Empresa de Servicios Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima, ESED S.A.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Constituir en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta, una Comisión Ejecutiva del Proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas Máximas aplicables por EDESA S.A. y ESED S.A.

Art. 2° - Establecer que esta Comisión Ejecutiva, colaborará con el ENRESP en la evaluación y aprobación de la revisión del Régimen Tarifario y del Cuadro Tarifario de EDESA S.A. y ESED S.A., quedando reservado al ENRESP la aprobación final del futuro Régimen Tarifario y del primer Cuadro Tarifario a aplicarse durante el segundo Período Tarifario de cinco años.

Art. 3° - Establecer que el Directorio designará al Coordinador de la Comisión Ejecutiva.

Art. 4° - Disponer que la Comisión Ejecutiva constituida será integrada por un máximo de 8 profesionales, entre ellos, un profesional de ciencias económicas con amplios antecedentes en la regulación de los servicios públicos, un abogado especializado en derecho administrativo y un ingeniero especializado en energía eléctrica, todos con acreditada experiencia en el rubro. Con acuerdo del Coordinador de la Comisión Ejecutiva, el ENRESP contratará a estos profesionales, en un todo de acuerdo con lo establecido por las normas de contrataciones vigentes y por el período que dure la confección y aprobación del nuevo Cuadro Tarifario.

Art. 5° - Establecer que los fondos que demande el cumplimiento de la presente resolución, serán adelantados por EDESA S.A. y ESED S.A. de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

Art. 6° - Disponer que a partir del Presupuesto del año 2000, el ENRESP deberá preveer, en la confección de ese instrumento normativo de previsión de sus gastos, el porcentaje correspondiente a cobrar por Tasa de Fiscalización y Control a los efectos de la amortización de los fondos a adelantar por ESED y EDESA.

Art. 7° - Disponer que el ENRESP dictará oportunamente las normas complementarias y reglamentarias que resulten adecuadas para encauzar el procedimiento de Revisión Tarifaria de las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el ámbito Provincial.

Art. 8° - Establecer que el monto de los fondos a adelantar por EDESA S.A. y ESED S.A. será definido por el Directorio del ENRESP, en correspondencia con el Presupuesto que se establezca para solventar los gastos de la Comisión Ejecutiva y dispondrá oportunamente la forma en que EDESA S.A. y ESED S.A. integrarán ese monto.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/2000

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 25/07/00, Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

O.P. N° 705 F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00011/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00011/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 25/07/00, Hs. 09,30.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

O.P. N° 704 F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00010/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00010/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 24/07/00, Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

O.P. N° 703 F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00009/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00009/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de construcción.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 24/07/00, Hs. 09,30.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 717 F. N° 120.513

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Sucesorio de Saturnino Apaza"; Expte. N° 38.013/98, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza,

cita a todos los que se consideren con derecho en la sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 716

F. N° 120.514

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en el Expte. N° 11.940/99, Sucesorio de Trinidad Ruiz, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, cita por tres días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho hasta treinta días después de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de marzo de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 714

F. N° 120.506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en el Expte. N° 2C-54.284, Sucesorio de Jesús Torres, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a estar a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de julio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 713

F. N° 120.492

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Vaquer de Ovalle, María Magdalena s/Sucesorio"; Expte. N° C-39.642/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 689

F. N° 120.456

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lera, Telésforo; Bonifacio, Faustina"; Expte. N° 1C-53.919/00, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de julio de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 688

F. N° 120.457

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Calixto, Tercera"; Expte. N° 1C-49.324/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de abril de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 684

F. N° 120.452

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rivero, Martín Jesús - Sucesorio"; Expte. N° C-53.238/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de julio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/07/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 719 F. N° 120.520

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Atención ópticas gran variedad de anteojos, armazones, mobiliario para el rubro, etc.

El día 02 de agosto de 2000, a Hs. 16:00, en calle San Luis N° 519, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, remataré con base los siguientes bienes y para el caso de no haber postores, transcurridos quince minutos se rematarán sin base: Anteojos varios, armazones, líquidos para anteojos, escritorios, estanterías, muebles específicos para ópticas, máquinas de sacar fotos y demás bienes inherentes a una óptica. Se deja aclarado que el catálogo en donde se describen los bienes y las bases estarán a disposición de los interesados en calle Pedernera 282 y en el lugar del remate, en los autos caratulados: "Salas, Ignacio Jaime - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - Expte. N° B-99.117/97. Los mismos pueden ser revisados en el lugar en donde se realizará la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al Martillero Ernesto V. Solá, Tel. 155-829304.

Imp. \$ 45,00 e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 715 F. N° 120.515

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

El 02/08/00, a Hs. 18:30, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N° 15.292, Sección "6", Manzana 031, Parcela 001, Unidad Funcional 61, Dpto. Orán, Sup. total 82,34 m², según cédula parcelaria. Ubicado en el Block 5, Dpto. 1, Planta Alta, Barrio Pedrana, Orán. Base \$ 4.120,12 (2/3 partes V.F.). Posee: Living comedor, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, baño, antebañó, pisos y

paredes cerámicos, techo a dos aguas. Estacionamiento. Todos los servicios. Ocupado por el demandado como propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en Expte. N° 2C-36.199/99. Señala 30% en el acto, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 31/07 al 02/08/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 658 F. N° 120.402

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos Caratulados: "Campos, Dexter Larry - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-57.169/00, hace saber que el Sr. Larry Dexter Campos, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley N° 3.272/58. Salta, 21 de junio de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 25/07 al 03/08/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 721 F. N° 120.526

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados: Marijo S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño)" - Expte. N° 2C-58.257/00, se ha resuelto con fecha 29 de junio de 2000: Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Marijo S.R.L. con domicilio real en calle Vicario Toscano N° 207 de la localidad de Cafayate, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en calle Balcarce 472 de esta ciudad de Salta. Fijar el día 23 de agosto de 2000 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Rosa Guillermina Frías los pedidos de verificación, acompañando los títulos

justificativos de su crédito, en el domicilio constituido por la Síndico sito en calle Los Cipreses N° 78, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 17:30 a 20:30. Salta, 27 de julio de 2000. Fdo.: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 al 04/08/2000

O.P. N° 680

F. N° 120.444

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, hace saber que con fecha 15/06/2000 se dispuso por Expte. N° C-57.323/00, la apertura del "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda.", CUIT N° 30622516647, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 620 de la ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día veinticinco (25) de agosto o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Oscar Alberto Dip, quien atenderá en el Estudio de calle La Florida N° 988, Salta, los días martes, miércoles y jueves de horas 18:00 a 21:00. Habiéndose fijado los días nueve de octubre de 2000 y veinte de noviembre

de 2000 o el siguiente hábil si alguno de éstos fueren feriado para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día once de abril de 2001 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de julio del año dos mil. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 678

F. N° 120.440

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Montellanos de Díaz, María Luisa c/Bustamante, Alcira y otros s/Escrituración", Expte. N° C-07.970/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco (5) días, a los herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda, para que los represente. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 711

F. N° 120.500

"FARMACIA Y DROGUERIA TERMINAL S.R.L."

1°) **Socios:** Gisela Ana Rodríguez, D.N.I. N° 22.146.164, argentina, mayor de edad, nacida el 02 de junio de 1971, divorciada, de profesión Licenciada en Psicología - comerciante, con domicilio real en Monoblock "M", Piso 1ro., Dpto. 16 del Barrio Casino, Salta y el Sr. Pablo Luis Rodríguez, D.N.I. N° 20.609.708, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de abril de 1969, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Obispo Romero 792, Salta.

2°) **Fecha de Constitución:** 08 de marzo de 2000.

3°) **Denominación:** Farmacia y Perfumería Terminal Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social Avda. Hipólito Yrigoyen 339.

5°) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Venta y comercialización de remedios, insumos de droguerías y productos medicinales para consumo humano; materiales de usos médicos y materiales descartables; elementos de perfumería; herboristería; ópticas y todos aquellos elementos propios de una farmacia que se requieran para la atención de la salud humana.

6°) **Plazo de Duración:** 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) **Capital Social:** El capital social lo constituye la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) dividido en Ciento ochenta cuotas de Pesos cien cada una, las cuales fueron suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente manera: Gisela Ana Rodríguez, suscribe la

cantidad de noventa cuotas, equivalentes a Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital. Pablo Luis Rodríguez, suscribe la cantidad de noventa cuotas, equivalentes a Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital. La integración total se efectúa en bienes muebles no dinerarios, aportados totalmente en la proporción suscripta por cada socio.

8°) De la Administración y Representación - Gerencia: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, en forma alternativa, conjunta y/o indistintamente. Tendrán el carácter de Socios Gerentes. Todos los actos, contratos y negocios de cualquier tipo que directa o indirectamente obliguen a la sociedad, tendrán eficacia y serán válidos, mediante la firma de cualquiera de los Socios Gerentes a continuación del sello con la fórmula "Por Farmacia y Perfumería Terminal S.R.L.", con lo cual, cualquiera de los Socios Gerentes, obliga y representa con su sola firma a la sociedad. Los Socios Gerentes tienen plenas facultades y poderes para administrar, celebrar y suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto societario, pudiendo actuar ante cualquier fuero o jurisdicción y ante cualquier tipo de organismos públicos, privados o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o del exterior. Los Gerentes durarán en su mandato mientras dure la sociedad, salvo previo acuerdo fijando límite de tiempo de mandatos, o bien por justa causa de remoción.

9°) Cierre de Ejercicio: 15 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28 de julio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00 e) 31/07/2000

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 686 F. N° 120.449

"TELECENTRO ALBERDI"

Abraham José Tuma, D.N.I. N° 14.213.152, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 390, de la ciudad de Salta, transfiere a favor del Sr. Rodolfo Crispín Saldaña, D.N.I. N° 8.193.216, con domicilio en

Manzana 17, Lote 1, Grupo 244, B° Castañares, Salta, un telecentro, sito en calle J.B. Alberdi N° 476, de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en calle Alberdi N° 478, Oficina 1, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 27/07 al 02/08/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 718 F. N° 120.519

PROINT S.A.

Asamblea General Ordinaria

El señor Sindico Titular de Proint S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el próximo 18 de agosto de 2000, a horas 10:00, en su sede social sita en calle General Güemes N° 400 de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de autoridad para presidir Asamblea Ordinaria.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Revocación del mandato otorgado a los actuales miembros titulares y suplentes del Directorio de Proint S.A.
- 4°) Elección de nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio de Proint S.A.

Fijase hasta el día 14 de agosto de 2000 hasta horas 24:00 para efectuar depósito de las acciones y retiro de los certificados correspondientes para asistir a la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, en el domicilio de calle General Güemes N° 400 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, sede social de la empresa.

Transcurridos sesenta (60) minutos de la hora fijada para la Asamblea Ordinaria, sin obtener quórum, la misma sesionará con los socios presentes.

Cerrillos, julio de 2000

Carlos Dante Lema

Sindico Titular

Imp. \$ 100,00 e) 31/07 al 04/08/2000

O.P. N° 712

F. N° 120.498

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.**Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle J.B. Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta, el día 25 de agosto de 2000, en primera convocatoria a horas 16:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 29 de febrero de 2000.

- 3°) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

Los accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del Artículo 238, 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise de Cornejo

Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 31/07 al 04/08/2000

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 720

F. N° 120.525

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA**Asamblea Ordinaria**

En cumplimiento del Capítulo IV, Artículo 20, del Estatuto en vigencia, convócase a los señores socios, a una Asamblea Ordinaria, para el día 17 de agosto, a partir de horas 20,00, en su sede, de calle Hipólito Yrigoyen 235, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán,

ORDEN DEL DIA:

Renovación del 50% de la Comisión Directiva, según lo establece el Capítulo IX, Artículo 33, Inciso

- b), nombrar en su caso los miembros de la Comisión Directiva, ya sean titulares o suplentes y del Organó de Fiscalización, que deben reemplazar a los cesantes. Todo asociado que quiera presentar Lista de Nominación, podrá hacerlo de acuerdo a los términos contemplados en Estatuto, Capítulo III, Artículos 7 y 8, hasta el día viernes 11 de agosto, hasta Hs. 14,00. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 2000

Rafael Said Zacca

Tesorero

Imp. \$ 8,00

Juan José Ortiz

Presidente

e) 31/07/2000

RECAUDACION

O.P. N° 732

Saldo anterior.....	\$ 113.068,90
Recaudación del día 28/07/00	\$ 650,50
TOTAL	\$ 113.719,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.954

Del día 31 de julio de 2000

DECRETO N° 1.931

ca.

...//DECRETO N° **1931**
 Expte. n° 3261/00-código 170 y agregados



COPIA

RINA TORRES
 Mención Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I
 CARGOS A SUPRIMIR

DTO.	1034/ SECUE	CARGO	DEPENDENCIA	UBICACION	DENOMINACION	VACANTE
656	562	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	MUCAMA	RMD 195/97 RENUNCIA	
682	568	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	MUCAMA	DTO.127/99 CESANTIA	
683	569	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	MUCAMA	DTO.828/00 CESANTIA	
568	464	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	CHOFER	DTO. 127/99 CESANTIA	
635	541	H° SAN VTE. DE PAUL	TECNICO	AUX. ALIMENTACION	VCTE. ESTRUCTURA	
367	305	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	CHOFER	VCTE. ESTRUCTURA	
345	312	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	CHOFER	VCTE. ESTRUCTURA	
659	565	H° SAN VTE. DE PAUL	MANTENIMIENTO	MUCAMA	VCTE. ESTRUCTURA	
3 *		H° SAN VTE. DE PAUL	PROFESIONAL	PROF. ASISTENTE	RMD 419/99 TRASLADO	

* DCTO 1313/89

ES COPIA

PAULINA ELVIRA FUERZA
 Jefa Programa Despacho
 Ministerio de Salud Pública

Recorrido

ca.

..//DECRETO N° 1931

Expte. n° 3261/00-código 170 y agregados



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Número de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO II
CARGOS A CREAR EN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - ORAN

SECUE	CARGO	DEPENDENCIA	UBICACION	EBCALAFONARIA	DENOMINACION	COBERTURA	
						APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
1	1	SECTOR ANESTESIOLOGIA	PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	ZUNIGA HUACO HERLI	92.887.167
2	2	PROGRAMA TOCONECOLOGIA	PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	MANIAS GUILLERMO	20.210.387
3	3	PROGRAMA CIRUGIA	PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	COLORITO GUILLERMO EDUAR	22.084.472
4	4	SECTOR MEDICINA GRAL.	PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	ABDALA OMAR GUSTAVO	20.388.643
5	5	SECTOR MEDICINA GRAL.	PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	BORELLI MARIA GABRIELA	20.609.920

Recibido

ES COPIA

PAULINA ELVIRA FUGUEROA
Jefa Programática
Ministerio de Salud Pública

ES COPIA

ca.

1931

...//DECRETO N°

Expte. n° 3261/00-código 170 y agregados

RINA R. DE TORRES
Número 0001 Gral. Torres y Tacares
Secretaría Pr. de la Gobernación



ANEXO III
DESIGNACION TEMPORARIA - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - ORAN

SECUE	CARGO	DEPENDENCIA	UBICACION	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	VIGENCIA
1	1	SECTOR ANESTESIOLOGIA	ESCALAFONARIA PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	ZUNIGA HILACO HERLI	92.887.167	08/06/00
2	2	PROGRAMA TOCOCINECOLOGIA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	MANIAS GUILERMO	20.210.387	08/06/00
3	3	PROGRAMA CIRUGIA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	COLORTO GUILERMO EDUARDO	22.084.472	08/06/00
4	4	SECTOR MEDICINA GRAL.	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	ABDALA OMAR GUSTAVO	20.388.843	TOMA POS.
5	5	SECTOR MEDICINA GRAL.	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	BORELLI MARIA GABRIELA	20.809.520	TOMA POS.

Receido

ES COPIA

PAULINA ELVIRA FERRERA
Jefa Programa Despacho
Ministerio de Salud Pública